

**JUNTA DE CENTRO ORDINARIA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
17 DE NOVIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES

EQUIPO DECANAL

- Clemente Mediavilla, Jorge
- Cousido González, M^a Pilar
- Fernández Muñoz, Cristóbal
- Rodríguez Ramalle, Teresa M^a
- Rubio Moraga, Ángel Luis
- Ruiz San Román, José Antonio

GERENCIA

- Sanz Sánchez, Marina

**DIRECTORES DE DPTO. Y
SECCIONES DEPARTAMENTALES**

- Alcoceba Hernando, José Antonio
- Arbona Abascal, Guadalupe
- Cuesta Cambra, Ubaldo
- Gamonal Arroyo, Roberto
(Sustitución F. Quirós)
- García Tojar, Luis
- Núñez Gómez, Patricia
- Margarita Márquez (Sustitución
Dolores Rubio)
- Serrano Maíllo, Isabel

PDI

- Aguirre Romero, Joaquín M^a
- Aladro Vico, Eva
- Álvarez García, Sergio
- Álvarez Rivas, David
- Cáceres Zapatero, M^a Dolores
- Dader García, José Luis
- Deltell Escolar, Luis
- Díaz Soloaga, Paloma
- Fernández Sande, Manuel
- Flores Vivar, Jesús Miguel
- García-Alonso Montoya, Pedro
- García Guardia, M^a Luisa
- García Nieto, Teresa
- Gómez Quijano, Arturo Manuel
- Hernández Toribio, Isabel
- Jiménez de las Heras, José Antonio
- Marchis Picciol, Giorgio de
- Marcos Recio, Juan Carlos
- Paz Rebollo, M^a Antonia
- Rodríguez Cela, Julia
- Sánchez de Diego Fdez. de la Riva,
Manuel
- Sapag Muñoz de la Peña, P.
Vicente
- Solano Santos, Luis Felipe
- Soriano López, Ildefonso

<p><u>DIRECTOR DE BIBLIOTECA</u></p> <ul style="list-style-type: none">• García García, Javier <p><u>COORDINADORES DE TITULACIONES</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Bernete García, Francisco• Canel Crespo, M^a José• Corredoira Alfonso, Loreto• Dader García, José Luis• Deltell Escolar, Luis• Vega Rodríguez, Pilar María• Vinuesa Tejero, M^a Lourdes <p><u>PAS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Castrillejo Monasterio, M^a Mar	<ul style="list-style-type: none">• Vinuesa Tejero, M^a Lourdes• Zurián Hernández, A. Francisco <p><u>ESTUDIANTES</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Codesido Linares, Váleri• Correa Pardo, Teresa Cristina• Díaz Plaza, María• Gómez Muñoz, Juan Carlos• Jiménez Caraballo, Dayana• Rubial Villamarín, Rubén• Sagrado Velasco, Gloria• Santa González, Simón <p><u>INVITADOS: COORDINADORES UNIDADES DEPARTAMENTALES</u></p> <ul style="list-style-type: none">• De la Cuadra Colmenares, Elena• Maldonado González, Concepción• Sánchez Herrera, Joaquín
---	--

Excusan asistencia:

- Rubio García, Dolores
- Sánchez de Diego Fernández de la Riva, Manuel (Parcial)

Presidida por el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Información, se celebra, el día 17 de noviembre, miércoles, a las 10.00 horas de la mañana, en segunda convocatoria, y en la Sala de Conferencias del Aulario, la Junta de Facultad Ordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las Juntas de Facultad de 23 de septiembre de 2021 (ordinaria) y de 3 de noviembre de 2021 (extraordinaria).
2. Informe del Sr. Decano.



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

3. Política académica.
 4. Información y aprobación, en su caso, de las Memorias de Seguimiento de los Títulos Oficiales del Curso Académico 2020-2021.
 5. Información y aprobación, en su caso, de las alegaciones de los Másteres Oficiales de la Facultad al Informe Provisional de la Fundación Madri+d.
 6. Información y aprobación, si procede, de los nuevos miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas.
 7. Información y aprobación, si procede, de los Premios Extraordinarios de Grado del curso 2020/21
 8. Información y aprobación, si procede, del máximo de estudiantes admitidos en la Facultad por convalidación a partir del curso 2022-2023.
 9. Información y aprobación, en su caso, de la Solicitud al Rector sobre equiparación de créditos profesor/alumno en los títulos de másteres oficiales.
 10. Información a la Junta, y aprobación, en su caso, de la adscripción de la docencia de Derecho de la Publicidad a la Sección Departamental de Derecho Constitucional.
 11. Información sobre el nombramiento de nuevos Delegados del Sr. Decano.
- Ruegos y preguntas.

Habiéndose adoptado los siguientes

ACUERDOS

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las Juntas de Facultad de 23 de septiembre de 2021 (ordinaria) y de 3 de noviembre de 2021 (extraordinaria).

Tras estimar la duración de la Junta en dos horas y media, el Sr. Decano procede a dar la palabra a la Sra. Secretaria Académica, antes de solicitar la aprobación de las actas.

La Sra. Secretaria señala que respecto al punto 9 del Orden del Día de la Junta de 23 de septiembre de 2021, ella misma se había comprometido a realizar una consulta a la Asesoría Jurídica de la Universidad Complutense en relación con el Borrador de Reglamento de Quejas, Sugerencias y Reclamaciones de la Facultad de Ciencias de la Información. Así, en fecha 13 de octubre, se remitió el mencionado Borrador a la Asesoría Jurídica. Visto por la Letrada Esther Hernández Carrillo, ésta ha enviado el Informe correspondiente el 3 de noviembre recomendando una nueva redacción del Reglamento ajustándolo a una plantilla que se propone en el Informe, con una Exposición de Motivos, que faltaba, y respetando los plazos, órganos y procedimiento del Estatuto del Estudiante para con la reclamación de calificaciones [Se adjunta como anexo I]. Por otro lado, la Letrada ha detectado cierta confusión conceptual en nuestro Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad (modificación aprobada por Junta de Facultad el 30 de octubre de 2014). Y, puesto que en algunos aspectos, tanto el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad como el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Académicas de los Másteres precisan una actualización, la Sra. Secretaria anuncia que se iniciará en

Facultad de Ciencias de la Información UCM
Avda. Complutense, s/n.
Ciudad Universitaria
28040 - MADRID



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

breve un proceso de revisión de toda la normativa de la Facultad destinado a mejorar su técnica legislativa, eventuales vacíos legales y su más adecuado encaje en el conjunto del ordenamiento UCM.

El Profesor Manuel Sanchez de Diego presenta una puntualización al acta de 23 de septiembre de 2021 en el sentido de añadir una coetilla final a un párrafo sobre su intervención:

“El Profesor Manuel Sánchez de Diego señala el conflicto entre el Estatuto del Estudiante de rango superior y el Reglamento de Quejas que se propone. El Profesor Sánchez de Diego considera que el plazo de la norma que se propone es menor que el que figura en el Estatuto del Estudiante, con la consiguiente merma de los derechos del estudiante. Además, la autoridad a la que se envía la impugnación de la calificación es a la Dirección del Departamento en el Estatuto, mientras que en la norma que se propone es a la coordinación de los estudios. Sugiere que se solicite Informe de la Asesoría Jurídica y se dé traslado del mismo a la Junta de Facultad”.

El Sr. Decano solicita la aprobación de las actas. Se aprueban las actas.

2. Informe del Sr. Decano.

El Sr. Decano da la enhorabuena al Profesor José Antonio Alcoceba, elegido nuevo director de la Sección Departamental de Sociología: Metodología y Teoría y a la Profesora Guadalupe Arbona, nueva directora de la Sección Departamental de Literaturas Hispánicas y Bibliografía.

Tras enumerar las altas y bajas del personal docente, felicita, en particular, a la nueva Profesora Titular Dimitrina Jivkova y a la nueva catedrático Asunción Bernárdez. Después, enumera las jubilaciones, renunciaciones y altas también entre el PAS.

A continuación, el Sr. Decano se refiere a la nueva Gerente de la Universidad Complutense, Doña María Lourdes Fernández Galicia, a quien tuvo la oportunidad de comentar el acuerdo entre la Junta de Personal y la Gerencia por el que se comprometían PAS para las Secciones Departamentales. La Sra. Gerente confirmó que 90 miembros del PAS se repartirán entre las Secciones y las Unidades Departamentales.

Sin embargo, la Vicerrectora de Centros y Departamentos manifestó que las gerencias deberían proveer esos puestos.

Ante la pregunta del Sr. Decano por la carrera horizontal del PAS, la nueva gerente respondió que están ocupándose de esto. El Sr. Decano aclara que esta carrera es muy importante pues su ausencia explica que ningún PAS quiera estar en centros grandes como el nuestro.



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

También informa el Sr. Decano acerca de 40 plazas del PAS del año 2018 que se han perdido al no haberse realizado la convocatoria en tiempo y forma.

El Sr. Decano da su sincera enhorabuena al Profesor Francisco Reyes, por el premio IRIS de TV por el mejor programa infantil, a Eva Abbaba por los premios IUVE y DESALAMBRE y a Angy Galvin por su primer accésit en el evento "Tesis en 3 minutos".

El Sr. Decano informa de que a partir del 1 de enero del 2022 la Facultad volverá a presidir ATIC. La plataforma ONE HEALTH cuenta con ATIC para formar parte del Comité Directivo de dicha plataforma.

En cuanto a las obras en la Facultad, el Sr. Decano hace un repaso por las que están en marcha y menciona que la apertura del nuevo paso ha tenido muy buena acogida y que en este momento se está nivelando el suelo. Destaca también la segunda fase del control de palomas y quirópteros y la primera fase de la reorganización del aparcamiento.

Finalmente, el Sr. Decano se refiere al mapa de titulaciones de la Facultad para aclarar que el día 30 de septiembre se reanudó el proceso de elaboración del mapa, con el primer objetivo de responder a las segundas alegaciones presentadas en febrero 2020, justo antes de que diera inicio el estado de alarma.

El Sr. Decano aclara que las pautas de trabajo son las mismas que en 2020: el interés del alumnado y la adquisición de competencias que combinen la preparación para un mercado cambiante y la formación básica exigida por la normativa estatal, conscientes siempre del potencial de nuestro profesorado, sabiendo que todos los profesores serán precisos para sacarlo adelante.

El Sr. Decano subrayó que todo cambio supone adaptación, lo que es consustancial al profesorado universitario. Destacó también que el trabajo de directores y coordinadores es muy importante en tanto que enlaces entre la Subcomisión de Estudios y los Departamentos, toda vez que son precisamente quienes han formado parte de la Subcomisión que ha elaborado los planes que se han presentado.

La Vicedecana Teresa Rodríguez Ramalle, como coordinadora del trabajo de dicha Subcomisión, se ha puesto a disposición de los directores de departamento para asistir a los Consejos e informar de lo que sea necesario.

Al entender que hay inquietud por lo que estos planes puedan significar, el Sr. Decano señala que se informará de la mejor manera posible y se ayudará para que los directores aporten una información veraz.

El Sr. Decano recordó que la iniciativa ha correspondido a todos los docentes y que el Decanato ha sido árbitro y gestor de la información, haciendo que se respetasen las reglas de que se han dotado

los propios miembros de la Subcomisión, eliminando todo aquello que pueda interferir en la aprobación ministerial de los planes que se presentan.

El Sr. Decano concluye resaltando que, si los planes no llegan a buen puerto, la Facultad habrá perdido una oportunidad de oro para mejorar lo que se tiene, mientras que otras universidades siguen aprobando titulaciones para ofrecer a la sociedad lo que ésta pide. Entiende también el Sr. Decano que, si la Facultad le hace llegar la decisión de no continuar, se parará el proceso.

El Sr. Decano aclara que el Equipo Decanal es promotor del mapa de titulaciones y gestor. Frente a lo realizado en ocasiones anteriores, en este caso, la actualización del mapa se está haciendo democráticamente: quien ha querido ha formado parte de la Subcomisión, desde la Comisión de Estudios, cuando se crearon las cuatro subcomisiones en octubre de 2017. Se han admitido propuestas de todos y se han debatido. En otras Facultades, se mejoran los planes de estudio periódicamente. Este plan no se está haciendo por los departamentos con el Sr. Decano, sino por todos los profesores, el PAS y los estudiantes, en una forma de trabajar abierta y lenta que busca el consenso que todos queremos.

El Sr. Decano señala que los directores de departamento, reunidos en la Subcomisión de Modificación de los actuales Grados, fueron los que aprobaron el primer mapa y las respuestas a las primeras alegaciones.

El Sr. Decano aclara que el momento de compartir asignaturas será cuando se preasignen éstas. Señala que la creación de subcomisiones respondió a la necesidad de ser operativos y que, en el momento en que se crearon, cada miembro de la Comisión de Estudios escogió en cuál de las cuatro creadas quería estar (desdobles, nuevos másteres, modificación de grados, nuevos grados). En cuanto a la Subcomisión de Grados, ampliada, se invitó a todas las Secciones y Unidades Departamentales. Pero, a la hora de abordar las respuestas a las segundas alegaciones, se volvió a la Subcomisión inicial, por ser más operativa.

Tras hablar con los departamentos para ver cómo queda la carga docente, teniendo en cuenta que todos deberemos quedar a 18 créditos más TFG y TFM, se convocará la Comisión de Estudios en donde están presentes todos los Departamentos, Secciones y Unidades. A continuación, el mapa de titulaciones será debatido y aprobado, en su caso, por la Junta de Facultad.

El Sr. Decano aclara que es el primer interesado en proponer un plan abierto a todos y que salga adelante. Recuerda que el método de trabajo se aprobó en la Comisión de Estudios, desde la que se crearon las diferentes subcomisiones. Señala que en todas las sesiones de Junta ha informado sobre los avances. El mapa resultante se llevará a Junta de Facultad y será mejor o peor, pero el propio Decano votará a su favor.



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

El Sr. Decano indica que no existe una Comisión Decanal. Lo que hay es una subcomisión de trabajo salida de la Comisión de Estudios y que tampoco se trata del plan del Decano, sino que el Decanato se limita a velar por el cumplimiento de las normas. Resalta que todo se ha llevado a la Subcomisión y que sus miembros aceptaron o no lo que se les presentaba.

Cuando el mapa se lleve a la Comisión de Estudios, el Sr. Decano comenta que ésta manifestará su acuerdo o su desacuerdo y que la Junta decidirá finalmente su aprobación o no dándose la circunstancia de que lo que la actual Subcomisión apruebe será tratado con los Departamentos, previamente, incluyendo los créditos asignados. En tal sentido, el Decano insiste en que es uno más en la Subcomisión, en la que están los directores de Departamento, y en que se limita a arbitrar.

Finalmente, el Sr. Decano cede la palabra a los Profesores José Antonio Jiménez de Las Heras, Ubaldo Cuesta, Juan Carlos Marcos y Teresa García Nieto, quienes expresan su punto de vista al respecto.

3. Política académica.

Se solicita la aprobación para tramitar las siguientes plazas docentes (tres corresponden a modificación de perfiles y fueron aprobadas en la Junta de Facultad de 3 de noviembre; 2, a desdotaciones y dotaciones. Una de ellas proviene del Plan de Actuaciones de Profesorado).

Departamento: LITERATURAS HISPÁNICAS Y BIBLIOGRAFÍA

Plaza: Profesor Contratado Doctor Interino

Perfil: Estilo y estética literarios

Comisión juzgadora:

Titulares

Epicteto Díaz Navarro

Pilar Vega Rodríguez

Guadalupe Arbona Abascal

Antonio Arroyo Almaraz

Suplentes

Julio Prieto

Álvaro Bustos Tauler

María del Mar Mañas Martínez

Cora Requena Aguirre

Departamento: PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS

Plaza: Profesor Ayudante Doctor

Perfil: Periodismo especializado.

Docencia: Políticas de la Información y la Comunicación en la Unión Europea; Periodismo especializado en Economía y Medio Ambiente.

Facultad de Ciencias de la Información UCM

Avda. Complutense, s/n.

Ciudad Universitaria

28040 - MADRID



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión juzgadora:

Titulares

María Luisa del Pozo Lite

Pilar Agudiez Calvo

Raquel Caerols Mateo

Rafael Llano Sánchez

Suplentes

Asunción Bernárdez Rodal

Joan Pedro Carañana

Graciela Padilla Castillo

Joaquín Sotelo González

Departamento: PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS

Plaza: Profesor Ayudante Doctor

Perfil: Diseño de Transmedia

Docencia: Edición, Tipografía y Diseño de la Información escrita; Cromatismo e Infografía en Medios

Impresos; Tecnología de la Información Impresa

Comisión juzgadora:

Titulares

David Parra Valcarce

Miguel Ángel Ortiz Sobrino

Mercedes Zamarra López

Roberto Gamonal Arroyo

Suplentes

Rafael Carrasco Polaino

Carmen Salgado Santamaría

Sergio Mena Muñoz

Juan Manuel Barceló Sánchez

Departamento: PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS

Plaza: Profesor Ayudante Doctor

Perfil: Género y SI

Docencia: Comunicación y Género; Teoría de la Información;

Comisión juzgadora:

Titulares

Asunción Bernárdez Rodal

Eva Aladro Vico

Facultad de Ciencias de la Información UCM

Avda. Complutense, s/n.

Ciudad Universitaria

28040 - MADRID



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

David Varona Aramburu
Rafael Llano Sánchez

Suplentes
María Luisa del Pozo Lite
Graciela Padilla Castillo
Joaquín Aguirre Romero
Joaquín Sotelo González

Departamento: PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS
Plaza: Profesor Contratado Doctor Interino
Perfil: Etnografía digital
Docencia: Semiótica de la Comunicación de Masas
Comisión juzgadora:
Titulares
Rafael Carrasco Polaino
Asunción Bernárdez Rodal
Eva Aladro Vico

Suplentes
María del Mar López Talavera
María Luisa del Pozo Lite
Dimitrina Jivkova Semova

Se aprueban.

4. Información y aprobación, en su caso, de las Memorias de Seguimiento de los Títulos Oficiales del Curso Académico 2020-2021.

El Sr. Decano cede la palabra al Vicedecano Ángel Rubio. Este lamenta que se fijen las fechas de entrega de las Memorias precipitadamente y que la información proveniente del Vicerrectorado de Calidad sea deficiente. En estas Memorias van zonas sin cubrir y se hace referencia a la falta de información y a su incorrección.

A pesar de lo dicho, el Sr. Vicedecano solicita la aprobación. También solicita que se apruebe la carta que se enviará al Sr. Vicerrector de Calidad.

El Vicedecano Ángel Rubio añade que la carta que se ha escrito recoge todo el trastorno y malestar causados por los errores e incorrecciones del material enviado. Entiende que no presentar la documentación sería un error, en particular, porque el Máster en Investigación en Periodismo es

Facultad de Ciencias de la Información UCM
Avda. Complutense, s/n.
Ciudad Universitaria
28040 - MADRID



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

objeto de especial seguimiento por haber sido revisado por el panel de Madri+d. No presentar su documentación le habría perjudicado.

Intervienen los Profesores María Antonia Paz, Joaquín Aguirre y Loreto Corredoira.

A continuación, se aprueban las Memorias y la carta.

La Vicedecana Teresa Rodríguez Ramalle felicita a los coordinadores por su trabajo.

5. Información y aprobación, en su caso, de las alegaciones de los Másteres Oficiales de la Facultad al Informe Provisional de la Fundación Madri+d.

El Sr. Decano cede la palabra al Vicedecano Ángel Rubio. Este aclara que todos los Másteres habían obtenido una renovación favorable, salvo uno. Tras comentar la incongruencia de los Informes Provisionales de la Fundación Madri+d, por no ajustarse a los criterios que deberían respetar, aclara que en los últimos 4 años todos los másteres han tratado de mejorar. Pese a la confianza total en la mejora, todos han sido castigados.

Interviene el Profesor Aguirre.

A continuación, se aprueban las alegaciones.

6. Información y aprobación, si procede, de los nuevos miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas.

El Sr. Decano cede la palabra a la Vicedecana Teresa Rodríguez Ramalle, al no encontrarse presente la Vicedecana Carmen Salgado.

Causan baja, voluntaria, los Profesores Hipólito Vivar y Loreto Corredoira. Se propone a los Profesores Luis Felipe Solano y Jorge Clemente.

Se plantea que los profesores, miembros de los Programas de Doctorado, solicitan que se les informe de las modificaciones en las Comisiones Coordinadoras de los Programas de Doctorado, cuando éstas se produzcan, como deferencia.

El Sr. Decano indica que la petición debe formularse a los Coordinadores.

Se aprueban.

7. Información y aprobación, si procede, de los Premios Extraordinarios de Grado del curso 2020/21



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

La Vicedecana Teresa Rodríguez Ramalle recuerda que la normativa permite otorgar un premio por cada 100 estudiantes o fracción. En consecuencia, se han dado 6 premios en Periodismo, 3, en Comunicación Audiovisual y 3, en Publicidad y Relaciones Públicas, siendo los alumnos premiados los que figuran a continuación:

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL:

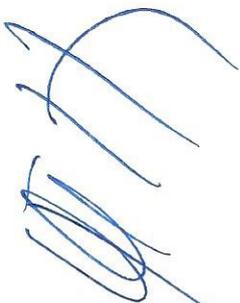
Jorge Rodríguez Moreno: 9,25
Aramis Guerrero Muñoz: 9,07
Carolina Sánchez de Andrés: 9,04

PERIODISMO:

Hidalgo Muñoz, Cristina: 9,38
Ordieres Ortega, Olaya: 9,07
Sotomayor Aznar, Jaime: 9,02
Nieto Anguita, Francisco: 8,77
López Herráiz, Alberto: 8,76
Fernández García, Rodrigo: 8,69

PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS:

Palau Andrés, Nuria: 9,41
Uzal Valdés, Daniel: 8,93
Jiménez González, Alba: 8,85
Duro Batalla, Cecilia: 8,78


El Sr. Decano manifiesta que es una satisfacción pasar esta propuesta de alumnos premiados al Rectorado.

Se aprueba.

8. Información y aprobación, si procede, del máximo de estudiantes admitidos en la Facultad por convalidación a partir del curso 2022-2023.


El Sr. Decano cede la palabra a la Vicedecana Teresa Rodríguez Ramalle. Esta propone actualizar el número máximo de estudiantes admitidos por convalidación, teniendo en cuenta que su nota de acceso tiene que ser igual o superior a la de corte del año en que entraron sus compañeros. Se propone bajar el número a 8, en Periodismo, y a 3, en Comunicación Audiovisual y en Publicidad y Relaciones Públicas. Parece lógico que si se reduce el número de estudiantes admitido en primer curso, se disminuya el número de estudiantes que entran por convalidación.

Se aprueba.

Facultad de Ciencias de la Información UCM
Avda. Complutense, s/n.
Ciudad Universitaria
28040 - MADRID



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

9. Información y aprobación, en su caso, de la Solicitud al Rector sobre equiparación de créditos profesor/alumno en los títulos de másteres oficiales.

Se acuerda comunicar al Rectorado los problemas que se tienen en este ámbito.

Interviene la Profesora Corredoira.

A petición de la Profesora Corredoira y Alfonso, formulada en la Junta de 24 de febrero de 2022, se introduce el párrafo que sigue y que la profesora estima se ajusta a la totalidad de su intervención, sin que conste a esta Secretaría que en la sesión de la Junta de 17 de noviembre de 2021 hubiera solicitado que se transcribiera la totalidad de su comentario:

“(…) para pedir un mayor reconocimiento de créditos a los profesores que coordinan TFM y se reconsidere el límite que tiene la suma de créditos por dirección de TFMs, dado que es una carga fuerte.

Que se aprueba y que se le pide que envíe un modelo de redacción a la Vicedecana Teresa M^a Rodríguez, lo que hizo ese mismo [sic]

Estimamos asimismo que debe equipararse los créditos de alumno/profesor en la asignatura de TFMs. No sólo por dedicación a la dirección de los TFMs, sino también la coordinación (que incluye seminarios y atención individualizada que merecerían 6 créditos como cualquier asignatura) y la participación en Tribunales que sobrecarga la dedicación de los docentes del Máster.

En este sentido se pide que la coordinación de TFMs tenga 6 RCTs (normalmente el Coordinador/a en colaboración con otros dos profesores) y se reconsidere el límite de créditos por la dirección de TFMs”.

En último término, se aprueba la tramitación [Se adjunta la carta como anexo II].

10. Información a la Junta, y aprobación, en su caso, de la adscripción de la docencia de Derecho de la Publicidad a la Sección Departamental de Derecho Constitucional.

El Sr. Decano recuerda que la Junta de Facultad es el órgano encargado de asignar la docencia a Departamentos, Secciones y Unidades Departamentales. A continuación cede la palabra a la Directora de la Sección Departamental de Derecho Constitucional.

La Profesora Isabel Serrano informa sobre las irregularidades heredadas por la Facultad en relación con la impartición de asignaturas jurídicas y de la labor minimizadora de las mismas del actual Decanato. Solicita que se apruebe la adscripción de la asignatura de Derecho de la Publicidad, que venían impartiendo profesores del Departamento de Derecho Mercantil (Facultad de Derecho) a la Sección Departamental de Derecho Constitucional cuyos profesores se encuentran en su totalidad adscritos a la Facultad de Ciencias de la Información, son todos especialistas en Derecho de la

Facultad de Ciencias de la Información UCM

Avda. Complutense, s/n.
Ciudad Universitaria
28040 - MADRID



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Comunicación, en su sentido más amplio y, por tanto, son competentes, están capacitados para impartir esta asignatura y tienen capacidad docente para hacerlo.

La Directora de la Sección Departamental de Derecho Constitucional, Isabel Serrano, solicita el apoyo de la Junta, siguiendo la estela de las anteriores reasignaciones de materias jurídicas que impartían los Departamentos de Derecho Administrativo y de Filosofía del Derecho y que han pasado a ser impartidas por La Sección de Derecho Constitucional.

Se aprueba por unanimidad.

11. Información sobre el nombramiento de nuevos Delegados del Sr. Decano.

El Sr. Decano comenta que entiende que hay que completar los programas formativos de la Facultad (Info-radio, Info-actualidad, Agencia El Estudio) con un taller profesionalizante de contenidos audiovisuales al frente del cual se pondrá un Delegado del Decano, el Profesor Daniel Aparicio.



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Igualmente informa del nombramiento de la Profesora Elisa Brey al frente de la Oficina de Apoyo a la Docencia que, por su dominio de idiomas y su capacidad investigadora, será una excelente ayuda a la investigación.

Al regresar de vacaciones, cuando se celebre la Junta sobre el presupuesto, habrá un punto relativo a su remuneración.

Ruegos y preguntas.

Pide la palabra el Profesor José Luis Dader. Informa de las contradicciones que ha detectado entre la Guía de Buenas Prácticas para evaluadores de plazas UCM y la convocatoria de plazas docentes. Igualmente denuncia que se trasladen tareas que tradicionalmente han desempeñado los miembros del PAS al PDI. El Profesor Dader pide que la Junta de Facultad proteste y se eleve la protesta a quien sea pertinente.

El Sr. Decano contesta que otros Decanos han encontrado esa disfuncionalidad y han solicitado al Sr. Vicerrector que se ocupe de eso. Agradece al Profesor Dader su información.

La Profesora Isabel Serrano denuncia la desprotección en que nos encontramos los docentes de la Facultad cuando un candidato que no ha obtenido la plaza para la que se postulaba acude a los medios y difunde falsedades sobre la actuación de los miembros de la Comisión Juzgadora. Entiende intolerable que nuestros profesores se vean acosados en sus casas. Recuerda que tener 5 publicaciones JCR no significa que se sea mejor que otro candidato que solo tenga 2 publicaciones JCR. Solicita que la Facultad se active en defensa del honor del profesorado y añade que ella misma ha tenido que llamar a la COPE para defender a un candidato que había ganado una plaza en buena lid.

El Sr Decano propone que se haga de este asunto un punto del Orden del Día de una próxima Junta y se adopte un acuerdo al respecto.

La Profesora Teresa García Nieto apoya la propuesta de la Profesora Serrano. Solicita que en las próximas Juntas de Facultad y hasta que se apruebe el Mapa de Titulaciones, haya siempre un punto en el que se actualice la información al respecto. Anuncia que lo solicitará cuando se planteen los puntos del Orden del Día de cada Junta. Expresa su deseo de que cualquier profesor que lo desee pueda hacer propuestas.

El Sr. Decano reitera que enviará la información a todos los docentes. Explica que, por operatividad, hay que hacer uso de las Comisiones.

Facultad de Ciencias de la Información UCM
Avda. Complutense, s/n.
Ciudad Universitaria
28040 - MADRID



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

El Profesor Joaquín Aguirre solicita que se felicite a nuestra estudiante Eva Ebbaba Hameida por los premios que está recibiendo. Pide que se defina la meta que tenemos como Facultad. Propone que se elabore un volumen con reflexiones sobre el profesional de la información del futuro.

El Sr. Decano manifiesta su agrado al respecto. Considera que es una buena propuesta y pide que alguien la lidere.

Solicita la palabra la representante de estudiantes Cristina Correa para recordar que al día siguiente hay una manifestación contra la LOSU, apoyada por el Vicerrectorado de Estudiantes. Informa de que ella es la representante de estudiantes UCM en UNAEUROPA, encargándose de la Sección de Comunicación.

El Sr. Decano le da la enhorabuena.

El representante de estudiantes Juan Carlos Gómez recuerda que los estudiantes de doctorado han solicitado un local para sus actividades sin que se les haya asignado de momento. Lamenta la forma en que se ha desarrollado el debate sobre el Mapa de Titulaciones. Pide que se tenga en cuenta a los estudiantes en los debates sobre el Mapa de Titulaciones. También pide que las Juntas sean virtuales, en Youtube y que los medios de la Facultad cubran las reuniones para transmitir lo que suceda en ellas.

El Sr. Decano aclara que Unidad Doctoral tiene que compartir local con alguna otra asociación pues los espacios son escasísimos. Se hará una reubicación de espacios en atención a las aportaciones de las asociaciones pues se ha detectado que algunas no tienen actividad. En cuanto a la discusión sobre el Mapa de Titulaciones, el Sr. Decano manifiesta su rechazo por las expresiones empleadas.

Añade que no está previsto que se realicen Juntas en línea, salvo en el caso de los invitados que pueda admitir el Sr. Decano. Recuerda que los estudiantes, como miembros de la Comisión de Estudios, pueden y deben asistir a las sesiones de trabajo del Mapa de Titulaciones, aunque no han acudido hasta el momento.

El representante de estudiantes Simón Santa pide que se cambie el horario de las reuniones del Mapa de Titulaciones.

El Sr. Decano señala que las dos agendas que hay que coordinar son la del Sr. Decano y la de la Sra. Secretaria Académica. Los estudiantes pueden sustituirse entre sí. No es una cuestión de rigidez sino de operatividad.

El Profesor Juan Carlos Marcos interviene para señalar que solo un tercio de sus estudiantes están viniendo a clase. Solicita que actividades como la proyección de películas se trasladen a los viernes y

Facultad de Ciencias de la Información UCM
Avda. Complutense, s/n.
Ciudad Universitaria
28040 - MADRID



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

que se mantengan las clases de lunes a jueves. Estima que cuando lleguen los resultados, no serán buenos y esto nos perjudicará.

El Sr. Decano cree que la pandemia ha influido en que cueste la reincorporación a las aulas. Se compromete a hablar con el Profesor Soriano y ver qué se puede ajustar.

La Profesora Serrano señala que las películas se han puesto siempre y que los alumnos tienen derecho a elegir qué quieren hacer.

El representante de estudiantes Rubén Rubial manifiesta su rechazo a la forma en que se ha desarrollado el debate sobre el Mapa de Titulaciones.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.30 horas.

VºBº
EL DECANO

LA SECRETARIA



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN

ANEXO I

Buenos días:

Por indicación del Decano de la Facultad de Ciencias de la Información, D. Jorge Clemene Mediavilla, se envía en el adjunto carta dirigida al Sr. Rector.

Un cordial saludo.



Secretaría Decanato

Facultad de Ciencias de la Información

Av. Complutense, 3 28040 - Madrid

913942101/03

deccinf@ucm.es

www.ucm.es



La información contenida en este correo es CONFIDENCIAL, de uso exclusivo del destinatario/a arriba mencionado. Si ha recibido este mensaje por error, notifíquelo inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación, ya que ud. tiene totalmente prohibida cualquier utilización del mismo, en virtud de la legislación vigente. Los datos personales recogidos serán incorporados en la actividad de tratamiento 'Correoweb', bajo la titularidad del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información, y en él el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición ante el mismo (artículos 15-21 del Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016).

Antes de imprimir este correo piense si es necesario: el medioambiente es cosa de todos.

This message is private and confidential and it is intended exclusively for the addressee. If you receive this message by mistake, you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please inform the sender and delete the message and attachments from your system, as it is completely forbidden for you to use this information, according to the current legislation. No confidentiality nor any privilege regarding the information is waived or lost by any mistransmission or malfunction. The personal data herein will be collected in the file "Correoweb", under the ownership of the Vice-Rectorate for Information Technologies, in which those interested may exercise their right to access, rectify, erasure or right to object the contents (article 15-21 of Regulation (EU) 2016/679, General Data Protection Regulation).

Before printing this mail please consider whether it is really necessary: the environment is a concern for us all.

Carta dirigida al rector sobre equiparación ECTS profesor-alumno.pdf
189K

Querido Rector:

En la Comisión de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Información celebrada el pasado 23 de junio de 2021 se incluyó como punto del día, la *Información sobre distribución de horas docentes entre Másteres oficiales*. A raíz de este punto, quedó constatada la disconformidad de todos los coordinadores de nuestros títulos oficiales de Máster (10 en total, entre ellos 2 interfacultativos) ante el desajuste existente entre los créditos ECTS del alumnado y los que se asignan al profesorado, ligados al número de horas docentes en clase. Este tema se volvió a plantear en la Junta de Facultad celebrada el 17 de noviembre de 2021.

En consecuencia, la Junta de Centro y la Comisión de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Información acordaron por unanimidad elevar escrito al Sr. Rector, con el objetivo de explicar los graves problemas que plantea el desfase mencionado en aspectos concretos de la docencia, la investigación y la formación, y justificar con argumentos sólidos la petición de reconocimiento de los mismos créditos de dedicación al profesorado y al alumnado.

Cuando, en su momento, se revisaron los ECTS asignados a todo el profesorado que imparte docencia en Másteres, se hizo un notable esfuerzo por modificar el número de ECTS en función de las horas de docencia reflejadas en los horarios: 3 ECTS-2 horas de docencia en aula; 4,5 ECTS-3 horas de docencia en aula y 6 ECTS-4 horas de docencia en aula. Con el paso del tiempo, el cambio no ha conseguido en ningún momento reflejar de manera apropiada y justa la dedicación docente diaria. Los Másteres deben ser entendidos como una formación prioritaria y de excelencia en la universidad. El trabajo del docente en los Másteres es mucho más específico que en los Gradòs, lo que implica en la práctica real una dedicación especial y más orientada a la labor investigadora aplicada a la docencia. Al recortar los créditos al profesorado, se está indicando precisamente lo contrario, pues no se reconoce el trabajo de preparación continua que exige una asignatura de Máster y que va mucho más allá de lo que sucede entre las paredes del aula.

Por otra parte, la atención que se merece el profesorado, tanto en la preparación de las clases, como en su formación y promoción, no se puede medir con un rasero tan exiguo. Las asignaturas de 3 ECTS implican que un profesor debe cubrir más créditos docentes con otras asignaturas, lo que, en realidad, significa más trabajo añadido para

el profesorado, al tener que preparar y trabajar sobre una asignatura nueva; dicho de otro modo, que un profesor se encargue de una asignatura de 3 ECTS de un Máster le supone tener que impartir y preparar otra asignatura más de Máster con igual carga u otra media de Grado o Máster. Esta es una realidad que, lamentablemente, conoce todo el profesorado que imparte clase en asignaturas de Másteres con 3 ECTS.

En el caso de la tutorización de los TFG, también debería revisarse la carga de créditos asignada al profesorado, debido a que las horas de dedicación no se ve compensadas con el reconocimiento actual de créditos. Es especialmente destacada la labor de los profesores de los másteres en los tribunales de TFM, pues su participación conlleva horas de trabajo que, en este caso, no se encuentran reconocidas por ningún medio. Hay másteres que están teniendo serios problemas para formar tribunales, ya que no hay suficientes docentes dispuestos a participar en ellos. Esta petición de reconocimiento se debería hacer extensiva a los tribunales de TFG y especialmente de tesis doctorales.

Hay que considerar, además, que dedicar más horas a la preparación de la docencia impide que ese tiempo se emplee en la formación del docente y en su propia promoción, por lo que se está limitando de manera radical el desarrollo profesional de nuestro profesorado que, como bien sabemos, redundaría directamente en la calidad y excelencia de los másteres, lo que se puede comprobar consultando los criterios de las agencias evaluadoras. En definitiva, completar los créditos que se han perdido en los Másteres con otras asignaturas, no solo perjudica la promoción de nuestro profesorado, sino que además limita drásticamente las horas de dedicación docente y preparación de clases, que, como hemos indicado previamente, en los Másteres debe ser más especializada.

Todo lo dicho se traduce en estos momentos en una realidad: la Facultad de Ciencias de la Información es la tercera con peor ratio profesor-alumno de la UCM; en realidad, la segunda, si se tiene en cuenta que en la Facultad de Comercio y Turismo buena parte de su profesorado procede de otras facultades.

Con este panorama, se está dando incluso el caso de que, en determinados másteres de la facultad, resulta complicado suplir las bajas por jubilación y fallecimiento con nuevo profesorado. Este hecho preocupa especialmente a los coordinadores, que se encuentran en ocasiones sin argumentos para incentivar la participación en la docencia de Másteres de larga trayectoria en la facultad. La situación debería ser nuevamente la contraria, pues impartir docencia en un Máster supone el reconocimiento a una trayectoria académica y profesional que va a redundar en beneficio de la formación de excelencia que requiere el alumnado que se matricula en un Máster.

No olvidemos que, al final, estamos hablando de la calidad de nuestras titulaciones, de la formación de excelencia que precisan nuestros egresados. El apoyo decidido a la formación del profesorado debe ser una prioridad para conseguir nuestro objetivo común y este solo se conseguirá si se facilita, a través de medidas concretas, la racionalización de los créditos y la dedicación docente.

Por todo ello, la Comisión de Estudios y Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Información insta a ese Rectorado la revisión de los criterios de asignación de créditos al profesorado que imparte docencia en Másteres, para conseguir la equiparación entre alumno-profesor (6 ECTS en ambos casos), y así lograr que los créditos se ajusten a la realidad de la docencia, tanto fuera como dentro del aula, y a la dedicación necesaria en la preparación académica y profesional del docente.

Te agradezco de antemano tu buena disposición.

En espera de tu respuesta, recibe un abrazo.

CLEMENTE
MEDIAVILLA
JORGE - DNI
51667361T

Firmado digitalmente por CLEMENTE
MEDIAVILLA JORGE - DNI 51667361T
Fecha: 2021.11.18 17:49:53 +01'00'

Jorge Clemente Mediavilla

Decano



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN

ANEXO II



Universidad Complutense de Madrid

ASESORÍA JURÍDICA

N/ Ref.: A.J. 525/2021

Solicitado informe por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Información, en relación al **nuevo Reglamento de Quejas, Reclamaciones y Sugerencias para la Facultad de Ciencias de la Información**, esta Asesoría Jurídica procede a emitir el informe recabado, partiendo para ello de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de octubre de 2021, la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Información, remite correo electrónico a esta Asesoría Jurídica, en el que textualmente indica:

"El equipo decanal de la Facultad de Ciencias de la Información ha elaborado un nuevo reglamento de Quejas, Reclamaciones y Sugerencias, en vista de que el anterior se había quedado obsoleto.

Nos gustaría obtener un dictamen de la Asesoría Jurídica.

En particular, hemos entendido que:

- a) Quejas y sugerencias irían del alumno al profesor coordinador de asignatura y desde éste al Coordinador de Titulación. El coordinador de Titulación las remitía, en su caso, al Director del Departamento.*
- b) Las reclamaciones sobre calificaciones deben pasar directamente del profesor que ha impartido la asignatura al profesor coordinador de asignatura y de éste al Coordinador de Titulación. A su vez, el Coordinador*



Universidad Complutense de Madrid

ASESORÍA JURÍDICA

de Titulación las remitiría al Director del Departamento para que convocara un Tribunal de Reclamaciones, en su caso.

La segunda cuestión que nos preocupa es la relativa a los plazos en supuestos de reclamación de notas:

- a) Hemos propuesto que la resolución a la reclamación se produzca en un plazo de 30 días hábiles desde que se admitió la reclamación.*
- b) Hemos acordado el plazo del que dispone el estudiante para impugnar y el plazo del que se dispone para resolver la reclamación, con el fin de agilizar estos procedimientos, en el entendido de que el Estatuto del Estudiante UCM (1197) se encuentra desfasadísimo y que podría haber caído en desuso, teniendo en cuenta los cambios tecnológicos”.*

Expuestos sucintamente los hechos, procede emitir el siguiente

INFORME

PREVIO.- Sobre la técnica normativa empleada en el borrador sometido a informe.

Recomendamos que, en virtud de las Directrices de técnica normativa (en adelante DTN) aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, hecho público por Resolución del Ministerio de la Presidencia de 22 de julio de 2005 (BOE de 29 de julio de 2005), la exposición de motivos del texto sometido a informe, cite adecuadamente las normas de referencia:

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.



Universidad Complutense de Madrid

ASESORÍA JURÍDICA

- Estatuto del Estudiante de la UCM, aprobado por Resolución de 30 de mayo de 1997.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba las Directrices Trabajo de Fin de Grado.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2016, por el que se aprueba el Reglamento para la elaboración y defensa pública del trabajo de fin de Máster (TFM).

PRIMERO.- De la naturaleza de los instrumentos previstos en el Reglamento y de la estructura del mismo.

Se presenta a informe un reglamento que establece previsiones relativas a quejas, sugerencias y reclamaciones.

Con carácter previo, es preciso hacer referencia a la distinta naturaleza de los instrumentos recogidos en el reglamento.

Las sugerencias y las quejas, de forma resumida, consisten respectivamente en una propuesta de mejora y una manifestación de descontento, en tanto que las reclamaciones podrían considerarse una expresión formal de desacuerdo contra una decisión o resolución previa sobre aspectos que afectan directamente a derechos del solicitante.

La diferencia entre las dos primeras y la tercera estriba en la naturaleza jurídica de la reclamación, que determinaría la posibilidad de considerarla una solicitud o recurso administrativo.



Universidad Complutense de Madrid

ASESORÍA JURÍDICA

El texto sometido a informe resulta confuso en cuanto al objeto de las reclamaciones, asimilándolas en la primera parte del mismo a las quejas y considerándolas en la segunda parte, como una revisión de calificaciones de los estudiantes.

Por lo indicado, a juicio de esta Asesoría, sería más adecuada la elaboración de un Reglamento que procediera a regular el procedimiento para dar cauce a las quejas y sugerencias, **eliminando la referencia a las reclamaciones consideradas como queja.**

Consideramos asimismo necesario que se establezca la previsión de que las **quejas o sugerencias** formuladas conforme a lo previsto en el Reglamento no tendrán en ningún caso la calificación de solicitud, de recurso administrativo ni de reclamación, ni supondrán la iniciación de procedimiento administrativo alguno.

En cuanto a las denominadas en el texto *reclamaciones*, contenidas en la segunda parte del reglamento, **que afectarían a la revisión e impugnación de las calificaciones** indicar que, a juicio de esta Asesoría, si se opta por mantenerlas en el mismo, **deben integrarse de forma claramente diferenciada, debiendo tener en cuenta lo que se indicará en los fundamentos posteriores respecto a la normativa aplicable a dicha materia, que es de obligado cumplimiento.**

En cuanto a la estructura del Reglamento, esta Asesoría Jurídica recomienda que el mismo conste de los siguientes apartados u otros de naturaleza similar:

Exposición de motivos.

Disposiciones Generales.

1º.- Quejas y sugerencias.



Universidad Complutense de Madrid

ASESORÍA JURÍDICA

1. Objeto.
2. Ámbito de aplicación.
3. Exclusiones.
4. Formulación de quejas y sugerencias.
5. Presentación y registro de quejas y sugerencias.
6. Órganos competentes para la tramitación.
7. Tramitación.
8. Resolución.

2º.- Revisión e impugnación de calificaciones.

Deberá redactarse en este segundo apartado, de optar por el mantenimiento en el Reglamento del **procedimiento para la revisión e impugnación de las calificaciones, el establecido en la normativa vigente, de obligado cumplimiento**, normativa que desarrollamos a continuación.

SEGUNDO.- Del procedimiento establecido para la revisión e impugnación de calificaciones.

El Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, dispone, en su artículo 30 lo siguiente:

"1. Los estudiantes tendrán acceso a sus propios ejercicios en los días siguientes a la publicación de las calificaciones de las pruebas de evaluación realizadas, en los términos previstos en la normativa autonómica y de la propia universidad, recibiendo de los profesores que los calificaron o del coordinador de la asignatura las oportunas explicaciones orales sobre la calificación recibida. (...).



Universidad Complutense de Madrid

ASESORÍA JURÍDICA

2. La revisión, en ambos casos, se llevará a cabo en los plazos y procedimientos que se regulen en la normativa autonómica y de las propias universidades. En cualquier caso, la revisión será personal e individualizada”.

Por su parte, el artículo 31 dispone lo siguiente:

“Contra la decisión del profesor o del tribunal cabrá reclamación motivada dirigida al órgano competente. A propuesta de dicho órgano, se nombrará una Comisión de reclamaciones, de la que no podrán formar parte los profesores que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, que resolverá en los plazos y procedimientos que regulen las universidades”.

Asimismo, **el Estatuto del Estudiante de la UCM, establece en su Título IV el procedimiento de revisión e impugnación de las calificaciones.**

Concretamente, el artículo 47 dispone que: *“El estudiante podrá revisar su propio examen en los días siguientes a la publicación de las calificaciones, en las fechas fijadas por cada profesor y hechas públicas junto con las notas. **La revisión se desarrollará en el propio Centro** y, en todo caso, permitirá atender a todos los alumnos interesados. **El plazo para solicitar dicha revisión, será de cuatro días hábiles desde la publicación de las calificaciones**”.*

El artículo 48 señala que: *“En el acto de revisión del examen, el estudiante será atendido personalmente por todos los profesores que hayan intervenido en su calificación o, en su caso, por el profesor que coordine la asignatura”.*

El artículo 49, por su parte, establece el **procedimiento de impugnación:**



Universidad Complutense de Madrid

ASESORÍA JURÍDICA

"1. - En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, en el plazo de 10 días, ante el Consejo del Departamento, mediante escrito razonado presentado en el Registro del Centro y dirigido al Director del Departamento, que dará traslado de la reclamación al Tribunal nombrado al efecto.

2. - El Tribunal, oídos el profesor responsable de la asignatura y el estudiante afectado, emitirá una resolución razonada sobre el recurso

3. - Los Consejos de Departamento nombrarán, en la primera sesión de cada curso académico, un Tribunal formado por tres profesores y tres suplentes, que actuará en las reclamaciones a que hace referencia el apartado anterior.

4. Si el profesor o profesores afectados por la reclamación formaran parte de dicho Tribunal, serán sustituidos por los correspondientes suplentes, siendo de aplicación a los miembros del Tribunal los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Debe entenderse arts 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Por último, el artículo 50 indica:

"Contra la resolución del Tribunal del Departamento cabe interponer recurso ordinario ante el Rector en el plazo de un mes."

Por lo que respecta al procedimiento establecido para la revisión de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Master (TFM), se encuentra recogido en las siguientes normas:



Universidad Complutense de Madrid

ASESORÍA JURÍDICA

1º.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba las Directrices Trabajo de Fin de Grado.

Artículo 7.

11. "Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar ante la Comisión de Grado revisión de su TFG (conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM).

12. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, tal y como establece el artículo 49 del Estatuto del Estudiante. En el caso de TFG en los que participe más de un Departamento, la Junta de Centro responsable del título arbitrará un procedimiento de reclamación, en el que deberán estar representados los distintos Departamentos implicados".

2º.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2016, por el que se aprueba el Reglamento para la elaboración y defensa pública del trabajo de fin de Máster (TFM).

Artículo 12.

"Los trabajos de fin de máster tienen el carácter de una asignatura más, y por tanto, el estudiante podrá solicitar la revisión de su calificación que será atendida por el tribunal calificador. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, cabrá reclamación motivada, en el plazo de diez días, mediante escrito razonado presentado en el Registro de la UCM y dirigido al Decano de la Facultad, que dará traslado de la reclamación a un Tribunal de Reclamaciones constituido a principio de curso. Los profesores que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior no podrán formar parte del Tribunal de Reclamaciones debiendo



Universidad Complutense de Madrid

ASESORÍA JURÍDICA

convocarse al suplente en este caso (art. 31 del RD 1791/2010). Una vez oídas las partes, comisión evaluadora y estudiante, el tribunal de reclamaciones emitirá resolución razonada por escrito, sobre la reclamación, en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la reclamación.

Contra dicha resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes”.

Estas normas son de obligado cumplimiento sin que pueda alterarse sus disposiciones en aquellas cuestiones que resulten de carácter imperativo y no dispositivo.

TERCERO.- Análisis del contenido del Reglamento que se somete a informe.

El reglamento que se presenta a informe establece un procedimiento específico para dar cauce a las reclamaciones, quejas y sugerencias.

Quejas y Sugerencias.

Consideramos que **deben eliminarse en este apartado, las referencias a reclamaciones**, de acuerdo con lo indicado en el fundamento primero del presente informe. Todo ello con la finalidad de evitar confusión en cuanto al carácter de la reclamación, que podría ser considerada como solicitud o recurso administrativo, o suponer la iniciación de un procedimiento administrativo.



Universidad Complutense de Madrid

ASESORÍA JURÍDICA

Indicar por otra parte, que se observa en el texto del Reglamento que el mismo se dirige a toda la Comunidad Universitaria del Centro, estudiantes, PDI y PAS.

Sin embargo, en el desarrollo de las mismas, únicamente se establece de forma diferenciada el trámite para las quejas y sugerencias que afecten a la Calidad de la Docencia, es decir, el procedimiento se centra exclusivamente en la presentación de quejas o sugerencias por parte de los alumnos.

Es decir, el texto sometido a informe no determina de manera clara e inequívoca el procedimiento a seguir para las quejas y sugerencias presentadas por PDI y PAS, incidiendo únicamente en lo que afecta exclusivamente a la calidad de la docencia, que aparece en un apartado específico.

Consideramos conveniente diferenciar el procedimiento para cada una de las comunidades universitarias.

Respecto al apartado que regula la presentación de quejas y sugerencias por parte del alumnado, deberá tenerse en cuenta lo recogido en el Capítulo XI del EEUCM: **Derecho de Reclamación y Queja:**

Artículo 39: Ejercicio.

"Los estudiantes de la Universidad Complutense tienen derecho a manifestar sus reclamaciones y quejas ante los Profesores u órganos de gobierno de la Universidad, de manera individual o colectiva, y en este último caso siempre por escrito.

Quedan facultados los representantes, delegados de Estudiantes y sus órganos de representación para canalizar las reclamaciones y quejas".



Universidad Complutense de Madrid

ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 40: Fundamentación.

"La reclamación o queja se podrá fundamentar en cualquier causa que impida o vulnere el libre ejercicio de todos los derechos reconocidos en la legislación vigente de Estudiantes, Órganos Institucionales y Asociaciones de Estudiantes de la Universidad Complutense".

Indicar asimismo que, de acuerdo con el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad del Centro, corresponde a la misma la competencia para la adopción de decisiones y, en su caso, resoluciones en relación con las *reclamaciones* y sugerencias presentadas.

En cualquier caso, deberán respetarse las previsiones legales y reglamentarias en materia de protección de datos de carácter personal.

Reclamaciones

Teniendo en cuenta lo indicado en el fundamento primero respecto a las *reclamaciones*, es preciso indicar que se observa en el texto, una confusión en cuanto a los conceptos de reclamación, asimilable en el reglamento a la queja o sugerencia, y reclamación como medio de impugnación de las calificaciones por los alumnos.

Así, el apartado indicado recoge textualmente:

"No serán admitidas las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento (...) y aquellas cuya tramitación cause perjuicio a terceras personas. (...) En ningún caso será atendida ninguna reclamación que contenga descalificaciones o insultos (...).



*Todas las reclamaciones deberán ser presentadas de manera individual a través de los procedimientos habilitados para ello. En caso de incurrir en alguna de estas circunstancias, el **Tribunal de Reclamaciones** comunicará al Coordinador de la titulación los motivos de la no admisión para que, a su vez, éste informe a la persona interesada. A todos los efectos estas quejas o sugerencias serán tratadas como no recibidas y no se atenderá la información o petición recibida"*

Continúa el proyecto de reglamento indicando lo siguiente:

*"Las personas que deseen presentar una **reclamación** podrán hacerlo, preferentemente, a través del buzón telemático disponible (...), o bien a través de una instancia general dirigida al **Coordinador de la Titulación** a la que pertenece la asignatura objeto de reclamación y que será depositada en el Registro de la UCM.*

*Las **reclamaciones** se resolverán en el plazo máximo de un mes y seguirán el procedimiento establecido indicado a continuación.*

- 1. Con anterioridad a la presentación de una **reclamación sobre las calificaciones** obtenidas en una asignatura de Grado o Master, el estudiante deberá seguir el procedimiento establecido para la Revisión de Calificaciones (...)"*

Resulta evidente la confusión entre lo el texto prevé que puede considerarse una reclamación-queja, con el procedimiento de revisión de calificaciones que, como ya se ha indicado, **se encuentra regulado en el EEUCM y es de obligado cumplimiento**, sin que pueda ser modificado estableciendo un procedimiento *ad hoc*, tal y como se observa que sucede en el borrador sometido a informe.

El procedimiento establecido para la revisión de exámenes es el recogido en el EEUCM, no pudiendo preverse nuevos plazos de revisión o impugnación, órganos



Universidad Complutense de Madrid

ASESORÍA JURÍDICA

diferentes a los que dirigir las solicitudes o nuevos procedimientos no contemplados en la norma anteriormente transcrita.

Consecuentemente, **debe eliminarse toda referencia que contradiga lo dispuesto en la vigente norma, adaptando el proyecto de reglamento a las citadas previsiones.**

En cuanto a lo recogido en el borrador de reglamento para la revisión e impugnación de los Trabajos de Fin de Grado y los Trabajos de Fin de Master, deberán eliminarse las previsiones que contradigan lo establecido al respecto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba las Directrices Trabajo de Fin de Grado y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2016, por el que se aprueba el Reglamento para la elaboración y defensa pública del trabajo de fin de Máster (TFM), transcritos en el fundamento anterior.

CONCLUSIONES.-

1º.- A juicio de esta Asesoría, se considera conveniente **eliminar la referencia a las reclamaciones consideradas como queja**, a fin de evitar la posibilidad de que las mismas pudieran suponer la iniciación de un procedimiento administrativo o la interposición de un recurso.

2º.- Deberá articularse de forma diferenciada el procedimiento establecido para las Quejas y Reclamaciones de los distintos miembros de la Comunidad Universitaria, teniendo en cuenta lo previsto en la normativa indicada.



Universidad Complutense de Madrid

ASESORÍA JURÍDICA

3º.- Debe recogerse en el reglamento, **de manera completamente diferenciada**, el procedimiento establecido para realizar quejas y sugerencias y el procedimiento para la revisión de exámenes e impugnación de calificaciones.

4º.- El procedimiento establecido para la revisión de exámenes e impugnación de calificaciones **deberá ajustarse escrupulosamente a lo indicado en la normativa vigente**, de acuerdo con lo indicado en el fundamento segundo del presente informe, no pudiendo preverse nuevos plazos de revisión o impugnación, órganos diferentes a los que dirigir las solicitudes o nuevos procedimientos no contemplados en las normas anteriormente transcritas.

Este es nuestro informe que sometemos a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica del presente documento

LA LETRADA,

Esther Hernández Carrillo

A: SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.

CC: SRA. VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.